



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

RESOLUCION GENERAL N°278  
Reglamentación artículo 78 de la Ley  
N° 24.241.

VISTO el expediente N° 287/94, caratulado: "Determinación de los mercados a los fines dispuestos por la Ley N° 24.241", y

CONSIDERANDO:

Que la COMISION NACIONAL DE VALORES fijó los requisitos mínimos de transparencia que deben reunir los mercados determinados en los términos de la Ley N° 24.241.

Que el art. 3 de la Resolución General N° 248, modificado por Resolución General N° 269 estableció que los mercados determinados debían poner en marcha antes del 30 de noviembre de 1995 un sistema coordinado de liquidación y compensación integral de las operaciones que realizaran en sus ámbitos.

Que como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. de lo dispuesto precedentemente, en la Resolución General N° 275 se dejó sin efecto su determinación como mercado en los términos de la Ley N° 24.241.

Que con fecha 13 de diciembre de 1995 fue presentada ante el Organismo, una propuesta por parte del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A., la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, el MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., junto con la ASOCIACION DE BANCOS ARGENTINOS y la ASOCIACION DE BANCOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, para la constitución de una entidad única de compensación y liquidación de operaciones que tendrá por objeto liquidar las operaciones que se realicen en el ámbito del MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A., en el MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. y en cualquier otro mercado autorizado por el Organismo.

*[Firmas manuscritas]*  
T22



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

Que la propuesta conjunta para la constitución de la entidad única de liquidación, contiene lineamientos técnicos y jurídicos que otorgan mayor transparencia, solvencia y seguridad al sistema, representando un importante avance en el desarrollo del Mercado de Capitales en nuestro país.

Que la COMISION NACIONAL DE VALORES en el noveno considerando de la Resolución General N° 248 ya había expresado la conveniencia de la constitución de un solo ente que concentre la compensación y liquidación de todas las operaciones que se concierten en los mercados autorizados.

Que en dicha presentación se asume el compromiso que la puesta en marcha del nuevo sistema deberá ocurrir antes del 1° de julio de 1996.

Que esta nueva alternativa reúne características tan beneficiosas para los mercados, que justifica otorgar un plazo adicional para que pueda implementarse; por lo cual resulta razonable acordar nuevamente al MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. una autorización provisoria a los fines del artículo 78 de la Ley N° 24.241.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 24.241 y los artículos 6° inc. f) y 7° de la Ley N° 17.811.-

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Determinar provisoriamente a los fines del artículo 78 de la Ley N° 24.241, que el MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., es un mercado donde



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

pueden transarse los titulos valores que pueden ser objeto de inversión por parte de los fondos de jubilaciones y pensiones.-

ARTICULO 2°.- El carácter provisorio de la determinación efectuada en el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 1° de julio de 1996, fecha en que deberá haber comenzado a funcionar el sistema único de compensación y liquidación de operaciones en el cual se liquidarán las operaciones que se concerten en el ámbito del MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.-

ARTICULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese al MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., a la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 1995

  
DR. JOSÉ LOREE  
DIRECTOR  
  
DR. EDUARDO RIERA  
DIRECTOR

  
FRANCISCO A. GUINZA  
VICEPRESIDENTE  
  
G. GUILLERMO HARTNECK  
PRESIDENTE